



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-SEI-032/2024, RELATIVA LA ADQUISICIÓN DE LAVADORAS, SECADORAS Y ASPIRADORAS, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

**FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN.
ACTA SEXTA.**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:00 horas del día 05 de julio del 2024, día y momento señalados en la convocatoria formulada para la Subasta de referencia, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000, la Lic. Paola Gabriela Serrano Rodríguez, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, quien interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, contando además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; el C.P. Marco Antonio Ávila Márquez, en representación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; Lic. Yadira Faz Cedillo, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; Lic. Juan Francisco Espinoza Guajardo, en representación de la Secretaría de Economía y la Lic. Denisse Arrambide Morales, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, y los representantes de la Unidad Requirente y Usuaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, 44 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a fin de emitir el Fallo Definitivo y Adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEI-032/2024 relativa a la adquisición de lavadoras, secadoras y aspiradoras, solicitados por la Secretaría de Seguridad.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Que en fecha 26 de junio del 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Resumen de Convocatoria Pública de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEI-032/2024.

SEGUNDO.-PERSONAS MORALES Y/O FÍSICAS INSCRITAS. Se hace constar que los proveedores que formalizaron su inscripción fueron los siguientes:

- INTERNET MARKET, S. DE R.L. DE C.V.
- LUIS OUSSET R, S.A. DE C.V.
- INTERLAV TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

TERCERO.- FORO DE ACLARACIONES.- Que de las 08:00 a las 13:00 horas del 01 de julio del año en curso, se llevó a cabo el evento electrónico de Foro de Aclaraciones, el cual se celebró a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León, haciéndose constar en acta las respuestas emitidas por la



Página 1 de 6



Unidad Requerente y/o Usuaría, lo anterior, de conformidad con los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- APERTURA TÉCNICA. Que a las 13:00 horas del día 03 de julio del 2024, fue celebrado el evento de presentación y apertura de propuestas, y de conformidad con lo establecido en las fracciones V y XI, del artículo 74, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se informó lo siguiente:

Así mismo, se hizo constar que la persona moral **LUIS OUSSET R, S.A. DE C.V.**, no cumplió con los requisitos establecidos dentro del punto 6 incisos a) y b) el cual a la letra refiere **"5.3. ACEPTACIÓN DE BASES, FICHA TÉCNICA, FORO DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. a) Los participantes en la presente subasta de conformidad con lo establecido dentro del artículo 69, fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, deberán presentar antes del Acto de Apertura de Propuestas Técnicas una Carta de Aceptación de la Convocatoria que contiene las Bases, la Ficha Técnica, así como Foro de Aclaraciones, firmada por su representante en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos de la Convocatoria que Contiene las Bases de la subasta, así como la Ficha Técnica y el Foro o Foros de Aclaraciones, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas. (Ver formato adjunto a las presentes Bases). b) Así mismo de conformidad con lo establecido dentro del artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León deberán presentar antes del Acto de Apertura de Propuestas Técnicas una Carta de Validez de su propuesta económica en la cual certifique que la propuesta económica a presentar en el evento de apertura de subasta, tendrá validez a partir del acto señalado y por una vigencia igual a la vigencia del contrato, de acuerdo al formato que para tal efecto se anexa a la presente Convocatoria. (Ver formato adjunto a las presentes Bases). **NOTA:** Dichas cartas deberán ser presentadas en la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración ubicada en el 5 piso del Edificio de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro Monterrey, Nuevo León, o hasta antes de la entrada en la toma de asistencia al evento de presentación de propuestas en el recinto designado para ello. La omisión o incumplimiento en la forma y términos de presentación de los requisitos antes señalados, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUERENTE y/o LA UNIDAD USUARIA, a rechazar cualquier Propuesta sin darle lectura". Lo anterior toda vez que el participante no presentó las cartas de aceptación de bases, ficha técnica, junta de aclaraciones y validez de la propuesta económica.**

Por lo anteriormente expuesto, **SE LE DESCALIFICÓ** del presente procedimiento, tomando en cuenta el punto 20, inciso **g)** de la presente subasta.

Ahora bien de conformidad con lo señalado en el punto 5.1 de las Bases de la presente Subasta LA UNIDAD CONVOCANTE recibió los sobres técnicos de las personas morales **INTERNET MARKET, S. DE R.L. DE C.V.**, e **INTERLAV TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, procediendo a la apertura de los mismos, obteniendo los siguientes resultados.





Se hizo constar que las empresas:

- INTERNET MARKET, S. DE R.L. DE C.V., manifestó su intención en participar en las partidas 1, 2 y 3.
- INTERLAV TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., manifestó su intención en participar en las partidas 1 y 2.

En cuanto a las propuestas técnicas presentadas por las personas morales INTERNET MARKET, S. DE R.L. DE C.V., e INTERLAV TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., SÍ CUMPLIERON de manera cuantitativa con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Así mismo se hizo del conocimiento a los participantes que la documentación presentada al momento de sus inscripciones a la presente Subasta, así como las propuestas técnicas presentadas, quedarían en poder de LA UNIDAD CONVOCANTE y de LA UNIDAD REQUIRENTE para su revisión y análisis cualitativo correspondiente.

QUINTO.- FALLO TÉCNICO. Que a las 13:00 horas del día 04 de julio del 2024, fue celebrado el evento de fallo técnico en el cual se les comunicó a los participantes que una vez que fueron analizadas y evaluadas sus propuestas técnicas presentadas, así como los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, Ficha Técnica, Foro de Aclaraciones de la Subasta Electrónica Inversa de referencia, además tomando en cuenta la opinión técnica presentada por el C. Luis Andrés Garza de León, Encargado de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad, misma que se anexó al acta de fallo técnico correspondiente, se determinó lo siguiente:

En cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona moral INTERLAV TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., para las partidas 1 y 2, se desechó su propuesta, en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases del presente procedimiento, toda vez que particularmente incumplió con el requisito establecido en el punto 6 inciso I) que a la letra refiere: "**6 FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA. I) Garantía de seriedad de la Propuesta.** - El participante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada como garantía de seriedad de su propuesta a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, que ampare el equivalente al 5% que resulte de la multiplicación del precio unitario de referencia más I.V.A. por la cantidad de piezas, de la o las partidas en las que participe.". Lo anterior toda vez que dicho participante presentó una fianza por la cantidad de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), siendo inferior la cantidad para que ampare el equivalente al 5% que resulta de la multiplicación del precio unitario de referencia más I.V.A. por la cantidad de piezas, de las partidas en las que participa siendo la cantidad de \$586,380.00 (quinientos ochenta y seis mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) como mínimo.

Así mismo, se estableció que en cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona moral anteriormente mencionada SE DESECHÓ SU PROPUESTA para la partida 2, en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en la ficha técnica, toda vez que se solicitó en la misma "*Secadora industrial de gas LP, capacidad 34 kg, monofásica, 120 volts...*", y el proveedor propuso una secadora





de 220 volts, lo cual no resulta funcional toda vez que no se cuenta con preparación para soportar dicho voltaje.

Por lo anteriormente expuesto, **SE LE DESCALIFICÓ** del presente procedimiento, tomando en cuenta el punto 20, incisos *jj), o), q) y s)* de la presente subasta.

Ahora bien, en cuanto a la propuesta presentada por la persona moral **INTERNET MARKET, S. DE R.L. DE C.V.**, se determinó que técnicamente **SÍ CUMPLIÓ para las partidas 1, 2 y 3** con los requisitos solicitados en el punto 6 de las Bases de la presente Subasta, así como Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 11, 39, 40 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, sin embargo su propuesta quedó condicionada a la actualización del giro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado que esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la presente Subasta a más tardar a la fecha y hora del Fallo Definitivo y Adjudicación.

SEXTO.- APERTURA DE SUBASTA. Que de 08:00 a 13:00 horas del día 05 de julio del año en curso, se procedió a llevar a cabo el evento electrónico de Apertura de Subasta, a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado. Desde ese momento, el proveedor previamente inscrito y autorizado para tal efecto, envió su propuesta de precio a la baja, en atención a la diferencia mínima fijada, para la Subasta Electrónica Inversa de referencia.

SÉPTIMO.-OPINIÓN DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. A las 15:45 horas del día 05 de julio del 2024, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, en concordancia con el artículo 58, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de forma colegiada, previo análisis y evaluación de la propuesta técnica y económicas presentada por el participante, emitieron la opinión con el resultado obtenido.

RESULTANDO.

PRIMERO: Que esta Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, es competente para emitir el Fallo Definitivo en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 58, así como los demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: El criterio de adjudicación quedo establecido en el punto 17.1 de las Bases en el cual se estableció que **LA UNIDAD CONVOCANTE** adjudicaría la Subasta Electrónica Inversa al participante que haya ofertado el precio más bajo conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica.





TERCERO: En relación a la propuesta presentada por la persona moral **INTERNET MARKET, S. DE R.L. DE C.V., SE DESECHA SU PROPUESTA, SE DESECHA SU PROPUESTA**, lo anterior toda vez que no cumple con los requisitos establecido en las Bases para participar en la presente Subasta relativo a la actualización del giro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, en el que se acredite que el objeto de la empresa esté relacionado con el servicio o suministro de la presente Subasta a más tardar a la fecha y hora del Fallo Definitivo y Adjudicación.

En virtud de lo anterior, **SE DESCALIFICA** la persona moral **INTERNET MARKET, S. DE R.L. DE C.V.**, tomando en cuenta el punto 20, inciso d) de la presente Subasta, el cual a la letra dice: **"20. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** *estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: d) Si el participante no presenta, antes de la fecha y hora establecida para el Fallo Definitivo y Adjudicación, su constancia de registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, cuyo giro esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la presente Subasta."*

Derivado de lo anterior y toda vez que no se cuenta con propuestas susceptibles de análisis se declara **DESIERTO** el presente procedimiento de conformidad con lo establecido dentro del punto 25, incisos c) de las bases de la presente subasta el cual establece lo siguiente: **"25 SUBASTA DESIERTA. La Subasta Electrónica Inversa será declarada desierta en los siguientes supuestos: c) Cuando ningún participante presente o cumpla con los requisitos técnicos y legales solicitados en las presentes Bases y Ficha Técnica."**

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (CON VOZ Y VOTO).

LIC. PAOLA GABRIELA RODRÍGUEZ SERRANO.

POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA. (CON VOZ Y VOTO).

C.P. MARCO ANTONIO ÁVILA MÁRQUEZ.





**POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
(CON VOZ Y VOTO).**

LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO.

**POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ).**

LIC. YADIRA FAZ CEDILLO.

(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.).

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL. (SOLO CON VOZ).**

LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES.

**UNIDAD USUARIA.
POR LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA
CIVIL. (CON VOZ).**

C.P. RUBEN CÉSAR GARCIA ESQUIVEL.

**UNIDAD REQUIRENTE.
POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.
(SOLO CON VOZ)**

LIC. ALEJANDRO JAIR PUENTE RODRÍGUEZ.

**UNIDAD REQUIRENTE.
POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.
(SOLO CON VOZ).**

LIC. ARACELY SALAS GALICIA.

Hoja de firmas perteneciente al Acta de Fallo Definitivo y Adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEI-032/2024 relativa a la adquisición de lavadoras, secadoras y aspiradoras, solicitados por la Secretaría de Seguridad.

